



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA**

HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO DE YECLA

ENERO DE 2016

Realizado por: Francisco M. Moreno Martínez
Ingeniero Técnico Industrial.
Hospital Virgen del Castillo de Yecla



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la contratación por parte del Hospital Virgen del Castillo de Yecla, en adelante HVC, del servicio de mantenimiento de los equipos de electromedicina:

Lote 1. EQUIPO RADIODIAGNOSTICO BUCKY DIAGNOST TS/OPT C.Id., 02651,

Lote 2. EQUIPO RESPIRACIÓN NO INVASIVA BIPAP VISION, Nº DE SERIE: 113173

Lote3. RESPIRADOR GALILEO, Nº DE SERIE: 2185

Lote 4. EQUIPOS DE ANESTESIA – PARITORIO siguientes:

LOTE.	EQUIPO	Nº SERIE	Rev.
4.1	ANESTESIA AVANCE	ANBL00580	2
4.2	UNIDAD CENTRAL FCU-8	6257452	2
4.3	MODULO E-NMT	6244259	2
4.4	MODULO E-ENTROPY	6258495	2
4.5	MODULO E-PRESTN	6018110	2
4.6	MODULO DE GASES E-CAIOV	6193283	2

Lote 5. EQUIPOS ANESTESIA – TAC siguientes:

LOTE	EQUIPO	Nº SERIE	Rev.
5.1	ANESTESIA AESTIVA 7900	AMRGO2805	2
5.2	MONITOR AS/5 TRC	5039254	2
5.3	MONITOR AS/5 TFT	5040092	2
5.4	MODULO M-ESTPR	5014329	2
5.5	MODULO M-NIBP	5015253	2
5.6	UNIDAD CENTRAL FCU-8	3801741	2
5.7	MODULO DE GASES E-CAIOV	3764068	2
5.8	MODULO M-NIBP	4520910	2



2. ALCANCE Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

El contrato de mantenimiento se registrá por las siguientes cláusulas técnicas.

PRIMERA. La empresa mantenedora realizará tantas **revisiones de mantenimiento preventivo** anuales como se indican en la relación anterior. En estas revisiones se efectuará:

- Revisión, control y limpieza de aquellos elementos que por su diseño, uso y función lo requieran.
- Sustitución de los elementos de desgaste señalados por el fabricante con la periodicidad que éste indica.

- Comprobación funcional y ajuste de parámetros a sus valores nominales, según protocolo de revisión del fabricante.
- Actualizaciones de software que recomiende el fabricante de los equipos.

Con respecto a Lote 1. La empresa se compromete al mantenimiento del equipo BUCKY DIAGNOST TS/OPT C.Id., 02651 en condiciones operativas durante el 95% del tiempo útil; entendiéndose por condiciones operativas el tiempo durante el que el equipo está en condiciones de obtener imágenes útiles para el diagnóstico, así mismo se entiende como el 100% del tiempo UTIL, el resultado de considerar 8 horas de trabajo diario 5 días a la semana, excepto festivos y días dedicados a revisiones preventivas

SEGUNDA. En el **mantenimiento preventivo** estará incluida la mano de obra, desplazamiento y los kits de revisión que indique el fabricante. Todo ello siguiendo las indicaciones del RD 1591/09 por el que se regulan los productos sanitarios así como la circular 3/2012 emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

TERCERA.- Además de las visitas de mantenimiento preventivo, el servicio técnico de la empresa mantenedora, atenderá cuantas llamadas les sean hechas fuera de dichas visitas, a causa de avería de los equipos. En tales casos no se incluye en el precio del contrato los gastos de desplazamiento, mano de obra y piezas de repuesto necesarias y por tanto serán objeto de presupuesto aparte.

CUARTA.- Los SS.TT. del Hospital podrán proponer todas las modificaciones que estime necesarias en el programa de mantenimiento aplicado, así como supervisar el trabajo que se realice en la forma que crea oportuno y sin limitaciones, incluso podrá exigir la realización del mantenimiento preventivo durante la jornada de viernes tarde y siempre que las necesidades asistenciales lo aconsejen y la Dirección del Hospital lo crea conveniente, todo ello sin que exista cargo alguno por parte de la empresa adjudicataria.

QUINTA.- Cuando la naturaleza de la reparación así lo aconseje, la empresa mantenedora podrá solicitar el traslado de los equipos a sus talleres para proceder a su reparación o puesta a punto. Los gastos de seguros y transporte correrán a cargo de la misma. En estos casos la empresa mantenedora asegurará la continuidad del servicio mediante la sustitución del equipo averiado por otro similar, sin cargo para el Hospital.

SEXTA.- La presencia física del Servicio Técnico de la empresa mantenedora en el caso de averías, deberá hacerse efectiva en un tiempo no superior a ocho horas laborables, contadas a partir de la recepción del aviso de avería en el servicio técnico de la empresa mantenedora. El tiempo de respuesta que incluye la reparación de la avería, será como máximo de dos días laborables, igualmente contados a partir de la recepción del aviso. Se analizarán conjuntamente las circunstancias especiales que concurren en el supuesto de que el tiempo de respuesta sea superior.

SÉPTIMA.- Después de cada intervención tanto preventiva como correctiva, la persona responsable del servicio deberá comprobar, en presencia de los técnicos, el buen funcionamiento del





equipo para dar su conformidad. Los técnicos de la empresa mantenedora deberán entregar a dicha persona y a los SS.TT. del Hospital, un informe u hoja de trabajo en el que harán constar lo siguiente:

- a) Para mantenimiento preventivo:
- Que se han cumplido todas y cada una de las intervenciones preventivas programadas.
 - Las horas de inicio y finalización de los trabajos.
 - Los recambios o piezas que se han empleado.
 - La confirmación explícita de que se considera que el aparato queda en condiciones correctas de funcionamiento y sobre todo de seguridad.
 - Y cualquier observación o recomendación que se considere pertinente.
- b) Para intervenciones correctivas:
- El diagnóstico de la avería y la causa estimada.
 - La descripción de la reparación efectuada.
 - Las horas de inicio y finalización del trabajo.
 - Los recambios o piezas que se ha empleado en la reparación.
 - La confirmación explícita de que se considera que el aparato queda en condiciones correctas de funcionamiento y sobre todo de seguridad.
 - Y si la avería no ha sido fortuita, las medidas que se recomiendan para evitar su repetición

En ambos casos, la hoja de trabajo servirá como albarán justificativo de la realización del mismo, debiendo acompañar a la factura posterior.

OCTAVA.- En todos aquellos lotes que en las reparaciones de mantenimiento preventivo o correctivo, no estén incluidos todos o algunos de los materiales de repuesto, las empresas licitadoras presentaran un listado completo valorado de los repuestos más habituales.

NOVENA.- La responsabilidad civil derivada de los trabajos de mantenimiento y reparaciones efectuadas por la empresa mantenedora, será cubierta mediante póliza suscrita con compañía de seguros adecuada y en la cuantía legalmente establecida.

DÉCIMA.- El Hospital deberá autorizar previamente y por escrito cualquier tipo de trabajo que pudiera hacerse fuera de contrato y susceptible de ser facturado por la empresa adjudicataria para ello se requerirá el correspondiente presupuesto previo. Independientemente, la empresa adjudicataria dará servicio provisional hasta la reparación definitiva.

DECIMO PRIMERA.- El personal que por su cuenta aporte y utilice el contratista para estos servicios, dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigentes, y que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Hospital de las obligaciones contraídas por el contratista, ni del ejercicio de sus derechos, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.



DECIMO SEGUNDA.- La empresa adjudicataria se obliga a comunicar al Hospital, la relación nominal de trabajadores que vayan a realizar los servicios que se contratan, así como todas las variaciones laborables que se produzcan en dicho personal, detallando las causas de aquellas variaciones, cuándo se han producido y las circunstancias de los hechos que las motivaron, al objeto de proveerles de las autorizaciones necesarias para su acceso a los lugares de trabajo. En el supuesto de que se produzcan despidos, se recogerán por el contratista dichas autorizaciones para devolverlas a la Administración.

DECIMO TERCERA.- En la oferta, el licitador indicará el importe económico por hora de mano de obra de técnico cualificado en la **reparación de las averías** (mantenimiento correctivo) de los equipos objeto de este pliego. En todo caso, los **gastos de desplazamiento** serán gratuitos para todas las operaciones de reparación de averías de los equipos objeto de este pliego.

En Yecla, a 27 de enero de 2016.



Francisco M. Moreno Martínez.

Ingeniero Técnico de la Gerencia Unica del Altiplano Área V



EL GERENTE.

Fdo: Godofredo FALOMIR GIL.